

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13675 MÁLAGA

Edicto

Cédula de Notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1286/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga a instancia de Mercedes de Ondarza de la Loma contra Huerto Conde, S.A. (HUCOSA) en la persona de Miguel Ángel Ordóñez de Barraicua Esteban sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 153/2009.

En Málaga, a 29 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1286 del año 2006, a instancia de doña Mercedes de Ondarza de la Loma, mayor de edad, D.N.I. 24.618.379F, con domicilio en Málaga, Carretera de Colmenar, kilómetro 577, Residencia Santa Clara, representada por el Procurador don Pablo Torres Ojeda, bajo la dirección Letrada de don Juan Manuel López López, frente a la entidad mercantil Huerto Conde, S.A (HUCOSA), en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario interpuesta por el Procurador don Pablo Torres Ojeda, en nombre y representación de doña Mercedes de Ondarza de la Loma, bajo la dirección Letrada de don Juan Manuel López López, frente a la entidad mercantil Huerto Conde, S.A. (HUCOSA), en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad mercantil demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa del aparcamiento número 45 ubicado en planta sótano del Edificio Huerto del Conde, 4 y 6, inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, al tomo 715, libro 304, folio 236 y finca número 22.536, formalizado el 30 de septiembre de 1976, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se realizará por el Juzgado a su costa.

Todo ello con expresa condena en costas a la mercantil demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Huerto Conde, S.A. (HUCOSA) en la persona de Miguel Ángel Ordóñez de Barraicua Esteban, extendiendo y firmo la presente en

Málaga, 1 de septiembre de 2009.- El/La Secretario.

ID: A110026896-1